

Acuerdo sobre prelación de exámenes en caso de coincidencia de fecha de celebración (adoptado en sesión de 3 de diciembre de 2014 de la Junta de Facultad de Derecho de la Universidad de Málaga).

1. Se entenderá por coincidencia de fecha de exámenes el hecho de que estén convocados en el mismo día e igual turno y se solapen las horas de desarrollo.
2. El estudiante que observe la coincidencia descrita en el párrafo superior en relación con asignaturas de las que se va a examinar, deberá comunicarlo al Decanato con diez días hábiles de antelación al primero establecido como inicio del período de exámenes, presentando una instancia en Secretaría. Dicha instancia deberá contener los datos personales del estudiante y la coincidencia detectada. En el caso de coincidencia entre asignaturas optativas, señalará además cuál de las fechas desea cambiar.
3. El Decanato tramitará la petición del estudiante y la hará llegar al responsable de área de la asignatura que tenga que establecer una fecha alternativa a la del calendario oficial para que los estudiantes afectados por coincidencia de fecha de exámenes puedan presentarse en ella.
4. Los criterios para el cambio de examen serán los siguientes:
 - a. El examen correspondiente a las asignaturas básicas u obligatorias tendrá siempre preferencia sobre las optativas.
 - b. Entre las asignaturas básicas u obligatorias, tendrá preferencia el examen correspondiente a la asignatura del curso inferior respecto al superior.
 - c. En relación con las asignaturas optativas, se atenderá a la preferencia mostrada por el alumno en su instancia, si fuera posible.
5. El profesor encargado del examen de la asignatura a la que se ha tenido que añadir una fecha alternativa, fijará ésta tras dar audiencia a los estudiantes afectados, siempre dentro del período de exámenes correspondiente. La fecha alternativa se hará pública antes del inicio del referido periodo y además dentro del calendario lectivo.
6. La aceptación de una solicitud de cambio de fecha de examen por parte de un alumno supone que la nueva fecha es para el solicitante la convocatoria oficial de examen a todos los efectos, por lo que en ningún caso podrá presentarse en la fecha fijada con carácter general.